



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 121 SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:08 horas del día **jueves 14 de mayo de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robín Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice y Sr. Lisandro Villalobos Tapia junto al Secretario Municipal Subrogante, Sr. Francisco Muñoz Daza.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Presentación sobre Ley del Lobby por el Concejel San Martín.
- 4.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre suplementaciones presupuestarias entregadas.
- 6.- Entrega de informes de adjudicación en licitaciones públicas efectuadas por la unidad de Secplan.
- 7.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención de diversos proyectos en postulación por la unidad de Secplan.
- 8.- Pronunciamiento sobre modificación del acuerdo de entrega en comodato de los derechos de agua al comité de APR los Copihues – Hualonco.
- 9.- Pronunciamiento sobre ordenanza de apoyo municipal para alumnos destacados de la comuna de Longaví que hayan obtenido Becas o Pasantías por Universidades Chilenas o Extranjeras a realizarse fuera del territorio nacional.
- 10.- Exposición sobre trabajos voluntarios de salud rural en el Departamento Comunal de Salud.
- 11.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 12.- Pronunciamiento sobre "Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Longaví".
- 13.- Pronunciamiento sobre modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana.
- 14.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.

El Secretario Municipal (S) hace presente que el acta N° 120, correspondiente a la sesión de fecha 7 de mayo del presente año, les fue remitida al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Sr. Presidente consulta si existe alguna observación al tenor del acta, lo que no acontece.



Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo, sin observaciones, la aprobación o rechazo del acta N° 120, correspondiente a la sesión de fecha 7 de mayo del presente año, la que es aprobada por unanimidad.

2.- Correspondencia.

El Secretario Municipal (S) señala que no existe correspondencia para entregar al Honorable Concejo Municipal en la presente sesión.

3.- Presentación sobre Ley del Lobby por el Concejal San Martín.

El Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, indica que el Concejal San Martín, encargado de la presentación sobre la Ley del Lobby, se encuentra fuera de la comuna en una jornada de capacitación, por ende este tema se agendará para la próxima sesión de concejo.

4.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace entrega de 3 suplementaciones presupuestarias, que se agregan a la presente acta con el número uno y que tienen las siguientes especificaciones:

PRIMERA

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Apoyo a la Gestión en Atención Primaria Municipal año 2015", suscrito entre la Ilustre Municipal de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	10.794	-
22.03	Para Vehículos	-	1.000
22.04	Materiales de Uso y Consumo	-	9.794
TOTALES M\$		10.794	10.794

SEGUNDA

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto Municipal, los mayores ingresos y gastos en Multas Tag pagadas en permisos de circulación de vehículos.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
08.02.002.002	Multas Tag 50% Ley 18.695	6.500	-
08.02.006.001	Multas Tag 50% Otras Comunas	6.500	-
08.02.006.002	Multas 80% Otras Comunas	4.500	-
24.03.092.002	Multas Tag 50% Ley 18.695	-	6.500
24.03.100.001	Multas Tag 50% Otras Comunas	-	6.500
24.03.100.002	Multas 80% Otras Comunas	-	4.500
TOTALES M\$		17.500	17.500

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, señala que parte de estos recursos ingresaron al municipio por cobro de permisos de circulación de otros municipios y deben ser remitidos a los municipios de origen de la deuda.

TERCERA

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto Municipal y así dar cumplimiento a la distribución de recursos para los trabajadores



de empresas de servicio de aseo de la comuna de Longaví, según circular N° 049 de fecha 30-04-2015.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS AUMENTO \$	GASTOS AUMENTO \$
115.05.03.002.999	Otras trans. Corrientes subdere	12.534.621	
215.24.01.999	Otras trans. Corrientes al sector privado.		12.534.621
TOTALES \$		12.534.621	12.534.621

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación indica que esta tercera modificación corresponde a un beneficio dirigido a los trabajadores de los servicios de aseo incorporado en la ley de presupuestos para el año 2015.

5.- Pronunciamiento sobre suplementaciones presupuestarias entregadas.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace presente que en la sesión ordinaria anterior, hizo entrega de ocho modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal, las que se encuentran en el punto 6 y desde la página 7 del acta N° 120, y que tienen las siguientes especificaciones:

PRIMERA

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio Programa Odontológico Integral año 2015, suscrito entre la Ilustre Municipal de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	105.083	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	75.500
22.03	Combustibles y Lubricantes	-	5.000
22.04	Bienes de Servicio y Consumo	-	21.000
29.04	Muebles y Otros	-	3.583
TOTALES M\$		105.083	105.083

SEGUNDA

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio Programa de Intervenciones Breves en Alcohol año 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	8.486	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	6.500
22.04	Bienes de Servicio y Consumo	-	1.986
TOTALES M\$		8.486	8.486

TERCERA

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio Programa Vida Sana Obesidad año 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	13.372	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	9.500
22.04	Bienes de Servicio y Consumo	-	2.872



29.06	Equipos Informáticos	-	1.000
TOTALES M\$		13.372	13.372

CUARTA

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio Programa Mejoría en la Equidad Rural año 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	29.648	-
21.01	Personal Planta	-	5.930
21.02	Personal Contrata	-	9.487
21.03	Otras Remuneraciones	-	14.231
TOTALES M\$		29.648	29.648

QUINTA

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio Programa Acceso a la Atención Odontológica año 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	11.950	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	8.400
22.04	Bienes de Servicio y Consumo	-	3.550
TOTALES M\$		11.950	11.950

SEXTA

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio Programa Capacitación Funcionaria año 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	3.571	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	1.000
22.01	Alimentos y Bebidas	-	1.571
22.04	Bienes de Servicio y Consumo	-	1.000
TOTALES M\$		3.571	3.571

SEPTIMA

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio Programa Ges Odontológico año 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	30.451	-
21.02	Personal Contrata	-	17.815
21.03	Otras Remuneraciones	-	9.500
22.04	Bienes de Servicio y Consumo	-	3.136
TOTALES M\$		30.451	30.451

OCTAVA

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio



Programa de Mantenimiento e Infraestructura año 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	7.925	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	3.200
22.04	Bienes de Servicio y Consumo	-	4.725
TOTALES M\$		7.925	7.925

El Concejal Araya indica que en una sesión ordinaria de concejo se expusieron los distintos convenios odontológicos llevados por el Departamento de Salud Comunal, en relación a ello, el concejal consulta las estadísticas y cantidad de beneficiarios de dichos convenios.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, sugiere al concejo que solicite un informe a lo menos trimestral del avance de los convenios.

El Sr. Presidente indica que se entregó el detalle de los convenios y las metas propuestas de los convenios en cuestión.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo la aprobación o rechazo de las ocho suplementaciones presupuestarias entregadas en la sesión ordinaria de concejo de fecha 7 de mayo de 2015, las que son aprobadas por unanimidad.

6.- Entrega de informes de adjudicación en licitaciones públicas efectuadas por la unidad de Secplan.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, entrega el Informe de Adjudicación de la Licitación Publica "Estudio planta de tratamiento y aguas servidas y alcantarillado población Barriga Urrutia, la Tercera, Longaví" ID 4085-21-LE15, el que se agrega a la presente acta con el número **dos**. El Director (S) señala que se adjudicó a don Julio Cesar Matute Carvajal, por un monto total de \$ 8.650.000,- exento de IVA y con un plazo de ejecución de 85 días corridos.

7.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención de diversos proyectos en postulación por la unidad de Secplan.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace entrega de tres informes de costos de operación y mantención de proyectos que se agregan a la presente acta con el número **tres** y que se detallan a continuación:

Primero

Costos de operación y mantención proyecto "Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales, Longaví", por un costo total anual de \$ 1.375.000.-

Segundo

Costos de operación y mantención proyecto "Construcción Plaza Miraflores, Longaví", por un costo total anual de \$ 2.530.000.-

Tercero

Costos de operación y mantención proyecto "Adquisición Camión Hidroelevador, Comuna de Longaví", por un costo total anual de \$ 7.024.264.-

El Concejal Araya consulta referente al costo estimado por Limpieza de Refugios del proyecto "Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales, Longaví".



El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación responde señalando que esto es una estimación referente a limpiezas menores, como rayados con aerosol o pintura y el deterioro natural de la pintura y la recolección de basura del refugio.

El Concejal Araya consulta cuál es la infraestructura de las garitas a instalar.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, señala que se realizarán en albañilería.

El Concejal Araya consulta sobre 5 garitas pendientes por realizar.

El Sr. Alcalde indica que 3 de estas garitas se instalarán prontamente en los sectores de: el Molino, la Quiriquina y la Paililla en un tiempo aproximado de un mes.

El Concejal Araya consulta sobre la ubicación de la construcción de la Plaza de Miraflores.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, responde que la plaza se construirá en los terrenos donde se encuentra la cancha de fútbol y la sede comunitaria, al lado de la posta del sector. Para ello se reubicará la sede comunitaria, lo que se encuentra estimado dentro los costos del proyecto.

El Concejal Araya consulta cómo opera actualmente el municipio respecto a las reparaciones de luminarias públicas.

El Sr. Presidente responde señalando que se extinguió el convenio que se llevaba con la empresa de electricidad, por el elevado costo que esto conllevaba y la poca certeza de las reparaciones. Actualmente las reparaciones las realiza la misma empresa pero a solicitud específica del municipio y no dentro del convenio a modo general. Además indica que se está evaluando nuevas empresas autorizadas que entreguen el servicio.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, señala que las empresas actualmente están cobrando los anteproyectos de ampliación y nueva luminaria.

El Sr. Alcalde señala que existen diferencias con las empresas de electricidad Luz Linares y Luz Parral por cobros irregulares detectados por el municipio, a su vez el municipio se encuentra molesto por trato displicente de dichas empresas.

Se somete a pronunciamiento los tres costos de operación y mantención de diversos proyectos presentados por la unidad de Secplan, los que son aprobados por unanimidad.

8.- Pronunciamiento sobre modificación del acuerdo de entrega en comodato de los derechos de agua al comité de APR los Copihues – Hualonco.

El Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Longaví, Sr. Jorge Corvalán Soto, entrega al concejo municipal un Informe Jurídico, que se anexa a la presente acta con el número **cuatro**, donde explica que a petición de la empresa Aguas Nuevo Sur, es necesario aprobar nuevamente y en los términos expresos indicados por ellos la "aprobación para que el comité APR los Copihues – Hualonco constituya derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas a extenderse un sondaje en un inmueble municipal" aprobados previamente sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 10 de abril de 2014.

El Asesor Jurídico aclara que sólo se agrega a la anterior aprobación, la especificación de la inscripción del inmueble municipal.

Se somete a pronunciamiento la "aprobación para que el comité APR los Copihues – Hualonco constituya derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas a extenderse un sondaje ubicado en inmueble de dominio municipal inscrito a fojas 3457 N° 5842 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2014". Lo cual es aprobado por unanimidad.



9.- **Pronunciamiento sobre ordenanza de apoyo municipal para alumnos destacados de la comuna de Longaví que hayan obtenido Becas o Pasantías por Universidades Chilenas o Extranjeras a realizarse fuera del territorio nacional.**

El Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Longaví, Sr. Jorge Corvalán Soto, entrega al concejo municipal un Informe Jurídico, que se anexa a la presente acta con el número **cinco**, en dicho informe se presenta la Ordenanza de apoyo municipal para alumnos destacados de la comuna de Longaví que hayan obtenido Becas o Pasantías por Universidades Chilenas o Extranjeras a realizarse fuera del territorio nacional.

A continuación el Asesor Jurídico, señala que dicha ordenanza es similar a la ordenanza de becas entregadas por el municipio, pero orientada a alumnos destacados que hayan obtenido becas o pasantías para realizar en el extranjero, otorgadas por Universidades Chilenas o Extranjeras. Prosiguiendo con la presentación el Asesor Jurídico da lectura a la ordenanza.

El Concejal Villalobos consulta respecto al presupuesto de la ordenanza.

El Sr. Presidente indica que el monto actual está alrededor de un millón quinientos mil pesos, en razón a la única petición existente actualmente.

El Concejal Briones consulta si este beneficio está abierto a más solicitudes.

El Sr. Presidente indica que queda abierta, pero actualmente está sustentado a un único caso para el presente año.

El Concejal Briones indica que si sólo se considera una sola personal, él no se pronunciaría respecto a una ordenanza.

El Asesor Jurídico indica que la ordenanza se crea porque es la vía de entregar recursos a personas naturales, a través de un proceso regulado y concursable.

Se somete a pronunciamiento la ordenanza de apoyo municipal para alumnos destacados de la comuna de Longaví que hayan obtenido Becas o Pasantías por Universidades Chilenas o Extranjeras a realizarse fuera del territorio nacional, la que es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra, del Sr. Concejal Briones por las razones esgrimidas precedentemente.

Siendo las 15:51 horas la sesión entra en receso, la que es retomada a las 16:10 horas.

El Sr. Presidente señala que a la espera del **punto 10**, donde se tiene preparada una video conferencia a una hora acordada y a su vez no existen subvenciones municipales para presentar, según el **punto 11**, se procederá a pasar al **punto 12** de la tabla.

12.- **Pronunciamiento sobre "Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Longaví".**

La Jefe (S) del Departamento de Educación Municipal, Sra. Carolina Humeres Durán, entrega al concejo municipal, el convenio de transferencia denominado "Fondo de apoyo para la educación pública municipal entre el Ministerio de Educación e Ilustre Municipalidad de Longaví", de fecha 8 de mayo, el cual se anexa a la presente acta con el número **seis**. En el convenio se establece que el Ministerio transferirá al municipio la cantidad máxima de \$531.864.877. Además para exponer el convenio en cuestión, la Sra. Carolina Humeres se apoya de una presentación en power point, que se anexa a la presente acta con el número **siete**, en donde se muestran los objetivos y las principales obligaciones del Ministerio y el Municipio de Longaví. Por último señala que el convenio tiene una vigencia de 14 meses desde la aprobación.



El Concejal Briones hace la observación que según el convenio debe enviarse un anteproyecto del PADEM 2016 antes del 16 de agosto del presente año, por ende esto adelantaría los plazos normales que involucran la elaboración del PADEM.

El Sr. Presidente indica que este convenio se ha obtenido durante ya dos años consecutivos.

El Concejal Araya consulta respecto a los recursos extras que llegarán a las partidas para la contratación de personal.

El Sr. Alcalde indica que estos recursos extras en personal vienen a compensar las partidas en cuestión.

La Srta. Ximena Fuentealba, Jefa de Finanzas del DAEM, señala que según lo pronosticado en el informe presupuestario trimestral por Francisco Muñoz; Apoyo Profesional de la Unidad de Control, y un menor ingreso percibido por la subvención normal, es necesario suplementar las cuentas de personal del DAEM para el presente año. Es por esto que para asegurar un buen término de año se postuló a este proyecto.

El Concejal Araya, indica si es posible postular dentro de estos planes, iniciativas emblemáticas como por ejemplo implementar el modelo educacional matemático de Singapur, por ser una falencia latente en la población.

El Sr. Alcalde señala que la vía para realizar lo señalado por el concejal Araya, es a través de la SEP, pero lamentablemente el Departamento de Educación SEP aparentemente no cuenta con estas capacidades instaladas.

El Concejal Araya sugiere diversas iniciativas escolares y extraescolares para postular como iniciativas pioneras que vengan a mejorar la educación en la comuna.

El Concejal Briones reflexiona sobre el alto costo del transporte escolar en la comuna, en relación a esto el concejal consulta el número de alumnos transportados.

El Jefe (S) del Departamento de Educación Municipal, responde indicando que el Departamento transporta la totalidad de los alumnos en el sistema municipal o un porcentaje superior al 95% de ellos.

Se somete a pronunciamiento el "Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Longaví", el que es aprobado por unanimidad.

10.- Exposición sobre trabajos voluntarios de salud rural en el Departamento Comunal de Salud.

El Director de Salud Comunal, Patricio Rodríguez, comienza su exposición mencionando que dentro de los objetivos planteados durante la presente administración, se ha decidido en la medida de lo posible salir del área trabajo en oficina y por ende, realizar un mayor trabajo en terreno, compartiendo con la comunidad local las problemáticas de salud. Es por lo anterior que el Departamento de Salud se contactó con un grupo de estudiantes de distintas carreras relacionadas con el área de salud de tres universidades: Universidad Católica, Universidad de Chile y la Universidad Central de Santiago, quienes realizan trabajos voluntarios en torno a la promoción y prevención de enfermedades en distintas comunas del país.

La Encargada de Convenios de Salud, Srta. Alejandra Rosales Caamaño, señala que los jóvenes voluntarios han decidido trabajar en Longaví, por sus características especiales y principalmente por su alta ruralidad, área en la cual ellos son especialistas. Los voluntarios pertenecen a 8 carreras del área de salud: Medicina, Odontología, Fonoaudiología, Enfermería, Química y Farmacia, Nutrición, Kinesiología, Obstetricia y Psicología. El trabajo estará enfocado en 10 sectores de la comuna, dentro de los que destacan: Miraflores, Los Cristales, La Tercera, El Carmen, Bodega y Mesamavida, durante una semana de julio del presente año contará con la presencia de aproximadamente 200 jóvenes.



El Concejal Briones consulta si al terminar el trabajo en terreno, se entregará un informe sobre lo realizado, lo que es contestado afirmativamente por la Encargada de Convenios.

A continuación el Director de Salud Comunal indica que los jóvenes utilizarán la escuela urbana como campamento base y necesitarán el transporte a los distintos sectores de la comuna y todo lo demás será costo de ellos. Por último el Director se enlaza a través de video conferencia para dar paso a Paz Jorquera, estudiante de kinesiología de quinto año y Coordinadora General del programa "Trabajos de Salud Rural".

La Srta. Paz Jorquera, muestra una presentación en power point, la que se anexa a la presente acta con el número ocho, donde se definen los objetivos, la historia del programa, las metas, necesidades, las metodologías aplicadas, los compromisos y la logística del programa "Trabajos de Salud Rural", dentro de lo que destaca lo siguiente:

Objetivos:

- Educación en Salud y detección precoz de enfermedades para mejorar la salud de las comunidades.
- Contribuir a la formación de los voluntarios, creando conciencia social en los futuros profesionales de la salud de nuestro país.

Metodologías de trabajo en terreno:

- Talleres Educativos Participativos.
- Chequeos preventivos.
- Consejerías en Salud.
- Visitas Domiciliarias.

Resultados:

- Informe de casos prioritarios a Departamento de Salud de Municipalidad.
- Generación de informes entregados a los Departamentos de Salud de Municipalidad.
- Nuevo Diagnóstico participativo para TSR 24, buscando nuevas necesidades de educación y atención en las localidades, y temas pendientes que hayan quedado en esa comunidad.
- TSR 24 en verano 2016.

Fecha de inicio del voluntariado en terreno:

- Desde el 17 al 25 de Julio de 2015.

El Sr. Alcalde, en nombre del Concejo Municipal, agradece a los voluntarios la gran labor que pretenden realizar en la comuna de Longaví.

13.- Pronunciamiento sobre modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana.

El Secretario Municipal (S), señala que este punto lo presentaría la Secretaria Municipal, en conjunto con el Asesor Jurídico, por ende esta presentación se posterga para la próxima sesión de concejo.

14.- Varios.

El Concejal Briones, destaca la campaña realizada por el municipio en relación al reciclaje de equipos computacionales para ser enviados a la fundación Chilenter, proponiendo a su vez una actividad cultural para la finalización de la campaña.



En segundo punto, el Concejal Briones da lectura a una invitación para el concejo municipal del Presidente de la agrupación cultural "INAPILEN", para el 9º encuentro nacional de acordeonistas, que se realizará el día 21 de mayo, desde las 17:00 horas en el teatro municipal de Linares. Además señala que están dispuestos a realizar una actividad en Longaví, para lo cual necesitarían el traslado de alguno de sus miembros desde Linares y colaciones para los artistas.

Por último, el Concejal Briones se refiere al estacionamiento de los vehículos de la calle 1 norte, expuesto en la sesión anterior, donde se busca una solución por la poca disponibilidad de estacionamientos, lo cual afecta a los comerciantes del sector, en torno a esto propone entablar mesas de conversación en búsqueda de soluciones.

En Sr. Alcalde acoge la segunda y tercera inquietud planteada por el Concejal, destacando ambas iniciativas.

El Concejal Villalobos, respalda lo referente a la falta de estacionamientos y manifiesta que es una precaución a nivel comunal por el crecimiento exponencial del parque automotriz y vecinos que estacionan el vehículo todo el día. Por último sugiere la participación de Inspectores Municipales.

El Sr. Alcalde señala que debe realizarse un estudio acabado del tema y solicitar a carabineros que controlen.

Por último, el Concejal Villalobos menciona sobre cierta publicidad de locales comerciales que afecta la visibilidad, a lo que el Sr. Alcalde responde que Rentas está oficiando a los locatarios para que reubiquen la publicidad en cuestión.

El Concejal Jara consulta sobre la inquietud de las luminarias en el sector de Chale Quemado, a lo que el Sr. Alcalde responde que el municipio ya adquirió las luminarias por ende se instalaran prontamente en este sector y otros del sector oriente.

El Concejal Araya, solicita instalar iluminación en la garita del callejón los Mellizos, hacia el sector de la Sexta, para mayor seguridad de los estudiantes del sector.

En otro orden de ideas, el Concejal Araya, consulta sobre el estado de los concursos para proveer directores para establecimientos educacionales.

El Sr. Alcalde, indica la existencia de dos procesos, en el primero de ellos, se llamó a 6 directores de establecimientos y se proveyó el cargo a 4 de ellos, puesto que el director seleccionado para la escuela La Quinta renunció a su nombramiento, además el segundo seleccionado, fue nombrado para la escuela de Mesamavida. Además señala que ya se encuentran seleccionados los siguientes directores: Ramón Norambuena; Escuela de Paine, Marcos Ramírez; Escuela de Polcura, Guillermo Gálvez; Escuela de Mesamavida, Jaime Burgos; Escuela de Miraflores y Patricia Cifuentes; Jardín Infantil Semillita.

Por último, el Sr. Alcalde señala que el segundo concurso se encuentra en proceso e involucra a los siguientes establecimientos: Unificada, Liceo Arturo Alessandri, Los Cristales y Alto Lollinco.

El Concejal Araya, consulta sobre el concurso del establecimiento de San José, a lo que el Sr. Alcalde menciona que el director encargado realizó una labor acorde a la necesidad y puede esperar a un próximo concurso. Además el Sr. Alcalde menciona sobre la poca cantidad de seleccionados por la Alta Dirección Pública, lo que en algunos casos ha imposibilitado a conformar las ternas correspondientes.

El Concejal Araya, consulta sobre los directores que producto a los concursos pierden sus cargos.

El Sr. Alcalde señala que pierden la asignación de director y lo ideal es reubicarlos en otros sectores para evitar inconveniente de funcionamiento con los nuevos directores seleccionados.

Por último, El Concejal Araya, consulta sobre la vacancia del Jefe Daem quién renunció a su cargo, a lo que el Sr. Alcalde menciona que debe llamarse a un nuevo concurso en un plazo no superior a los 6 meses.

El Sr. Alcalde realiza una reflexión sobre el mayor gasto que irroga el cambio de directores de establecimientos educacionales, situación que no está provista en los aportes del ministerio de educación que se envían al Daem.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:46 horas se cierra la sesión.



[Handwritten signature]





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 13 de mayo de 2015

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **14 de mayo de 2015 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Presentación sobre Ley del Lobby por el Concejal San Martín.
- 4.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre suplementaciones presupuestarias entregadas.
- 6.- Entrega de informes de adjudicación en licitaciones públicas efectuadas por la unidad de Secplan.
- 7.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención de diversos proyectos en postulación por la unidad de Secplan.
- 8.- Pronunciamiento sobre modificación del acuerdo de entrega en comodato de los derechos de agua al comité de APR los Copihues – Hualonco.
- 9.- Pronunciamiento sobre ordenanza de apoyo municipal para alumnos destacados de la comuna de Longaví que hayan obtenido Becas o Pasantías por Universidades Chilenas o Extranjeras a realizarse fuera del territorio nacional.
- 10.- Exposición sobre trabajos voluntarios de salud rural en el Departamento Comunal de Salud.
- 11.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 12.- Pronunciamiento sobre "Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Longaví".
- 13.- Pronunciamiento sobre modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana.
- 14.- Varios.

Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

Agregado N° 1-A
Sesión 14 MAYO 2015

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

UNO a)

Longaví, 14 de Mayo de 2015.

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Apoyo a la Gestión en Atención Primaria Municipal año 2015" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	10.794			
GASTOS					
22.03	Para Vehiculos			1.000	
22.04	Materiales de Uso y Consumo			9.794	
TOTALES M\$		10.794	0	10.794	0

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira



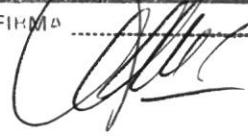
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

48
1

4)

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFRENDACION

GASTO SUBT. 21		
TOTAL ANUAL	PRES. DE	TOT. ACUM.
M \$	M \$	M \$
PORCENTAJE AL M. SIN OBSERVACION		

FIRMA  C. C. G. G.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI**

**REF.: PRESENTAC.SUP. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.**

Longaví, 14 de Mayo del 2015

UNO b)

**SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la suplementación presupuestaria a objeto de incorporar al presupuesto 2015 mayor ingresos y gastos en Multas Tag pagadas en permisos de circulación vehículos.

		SP	CC	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
INGRESOS	DENOMINACION						
08.02.002.002	Multas Tag 50% Ley 18.695	1	6	6.500			
08.02.006.001	Multas Tag 50% Otras Comunas	1	6	6.500			
08.02.006.002	Multas 80% Otras Comunas	1	6	4.500			
EGRESOS	DENOMINACION						
24.03.092.002	Multas Tag 50% Ley 18.695	1	6			6.500	
24.03.100.001	Multas Tag 50% Otras Comunas	1	6			6.500	
24.03.100.002	Multas 80% Otras Comunas	1	6			4.500	
TOTALES M\$				17.500	0	17.500	0

Atentamente,

0

Afuentes/



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

4 p
②

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI

REF.: PRESENTA.SUP. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 14 de Mayo del 2015.

UNO C)

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación para incorporar capacidad presupuestaria y así dar cumplimiento a la distribución de recursos para los trabajadores de empresas de servicio de aseo Comuna de Longavi, según Circ. 049 de fecha 30-04-2015

		S.P	C.C	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
DISMINUYE							
EGRESOS							
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION						
115.05.03.002.999	Otras Trans.corrientes Subdere			12.534.621			
AUMENTA							
EGRESOS							
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION						
215.24.01.999	Otras Trans. Corrientes al sector Privado					12.534.621	
TOTALES M\$				12.534.621	0	12.534.621	0

Atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Afuentes/

4.3



MIN. INT. (CIRC.) 0049 /

ANT: Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público año 2015.

MAT: Informa distribución de recursos para trabajadores de empresas del servicio de aseo.

SANTIAGO, - 30 ABR 2015

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAIS

1. Habiéndose cumplido el plazo de los municipios para informar el número de trabajadores contratados como choferes, peonetas y barredores por las empresas que efectúan el servicio de aseo en las comunas del país (Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público año 2015), esta Subsecretaría dictó la Resolución N° 88, del 30/03/2015, la que logró su total tramitación con fecha 29/04/2015.
2. El monto de recursos que corresponde distribuir a cada municipalidad se determinó, previa consolidación de la información, dividiendo el monto asignado por la Ley de Presupuestos (\$ 15.691.066.000) por el número total consolidado de trabajadores que fueron informados en estas funciones (13.770), multiplicado por el total de trabajadores determinado para cada municipio.
3. En virtud de lo expresado, me permito informar a Ud. que los recursos correspondientes a su municipio fueron transferidos el día 30 de abril 2015, cuyo detalle lo encuentra publicado en el portal www.sinim.gov.cl.
4. Una vez recibidos los recursos, las municipalidades deberán transferirlos a la o las empresas que corresponda, para que éstas los entreguen exclusivamente a sus trabajadores que efectúan labores como choferes, peonetas y barredores de calles.
5. Agradeceré instruir a quien corresponda para efectuar todos los procedimientos administrativos de rigor y lograr la entrega de los recursos a la mayor brevedad.
6. Finalmente, los mencionados recursos deberán imputarse en el Subtítulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03 de otras Entidades Públicas, Asignación 002 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Sub-asignación 999 Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Nemesio Arancibia Torres
NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo (S)

[Handwritten signature]
EJA/JGCT/JPJ
Distribución:

1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del país
2. Asociación Chilena de Municipalidades
3. Asociación de Municipios de Chile
4. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
5. Unidades Regionales SUBDERE
6. División de Municipalidades
7. Departamento Finanzas Municipales – Unidad Análisis Financiero
8. Oficina de Partes.

Agregado
Nº DOS
Sesión 14 MAYO 2015

INFORME DE ADJUDICACIÓN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Antecedentes Generales de la Licitación

Unidad Técnica : I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

Nombre del Proyecto : ESTUDIO PLANTA DE TRATAMIENTO Y AGUAS SERVIDAS Y ALCANTARILLADO POBLACIÓN BARRIGA URRUTIA, LA TERCERA, LONGAVÍ.

ETAPA : DISEÑO

Financiamiento : PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB) SUBPROGRAMA SANEAMIENTO SANITARIO

ID : 4085-21-LE15

Fecha de Apertura : 31 de marzo del 2015, 15:10 HORAS

Presupuesto Oficial : \$ 8.650.001.-

Decreto que llama a licitación : Decreto Municipal Nº 514 de fecha 09 de marzo de 2015

Tipo de Licitación

Pública
 Privada

Tipo de Contrato

Suma Alzada Sin Reajuste
 Suma Alzada Reajutable
 Serie precios Unitarios
 Otros _____

No contempla Visita a Terreno obligatoria (art 5.2 BAE)

Números de Contratista que se presentaron a la propuesta Apertura Técnica

02

Enumere los oferentes que fueron rechazados en la apertura técnica y fundamente.

00

Enumere Los Oferentes rechazados en la apertura física y fundamente:

00

1.- Generalidades.-

La evaluación de la presente Propuesta esta basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

2.- Visita a Terreno.-

Según el punto 5.2 de las Bases Administrativas, la Visita a Terreno es de carácter voluntaria.

3.- Período de Consultas y Aclaraciones.-

De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.3 y 5.4 de la Bases Administrativas se establecen los periodos de consultas y respuestas respectivamente.

4.- Respuestas a Consultas y Aclaraciones.-

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (3)
1	18-03-2015 17:13:21	TENEMOS INTENCIONES EN PARTICIPAR PERO SOLICITAMOS OFICIALMENTE AL MUNICIPIO, SE EXCLUYA LA PRESENTACION DE BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN ESTA OPORTUNIDAD?..
1	Respuesta 25-03-2015 11:38:31	Remitirse a lo indicado en las Bases Administrativas en su punto 7.2 "DOCUMENTOS ANEXOS", letra g.
2	18-03-2015 17:18:06	FAVOR CONSIDERAR PARA QUE MUCHAS CONSULTORAS LLEGEN A PRESUPUESTAR? COMO ES DISEÑO
2	Respuesta 25-03-2015 11:38:37	Remitirse a lo indicado en las Bases Administrativas en su punto 7.2 "DOCUMENTOS ANEXOS", letra g.
3	19-03-2015 10:24:43	SOLICITAMOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS... NO EXIGIR BOLETA DE GARANTIA?... LLEGARAN MAS OFERENTES PARA ESTE PROYECTO?
3	Respuesta 25-03-2015 11:38:42	Remitirse a lo indicado en las Bases Administrativas en su punto 7.2 "DOCUMENTOS ANEXOS", letra g.

5.- Contenido y Forma de Presentación de la Propuesta.-

La Apertura de las propuestas se realizará en dos actos, el primero destinado a la **Apertura Técnica – Económica VÍA PORTAL** www.mercadopublico.cl, y el segundo destinado a la **APERTURA FÍSICA** donde se ingresaran solamente la documentación y antecedentes no susceptibles de ser ingresados al portal por medios electrónicos o digitales, como por ejemplo, la Garantía antes citada,

o los antecedentes que se requieran en original o copias, y que no puedan ser ingresados electrónicamente al portal

6.- Recepción de Propuestas.-

Dos oferentes emiten su oferta mediante el portal el cual se detalla a continuación en valores y plazos ofrecidos:

NOMBRE	OFERTA VALOR (Exento de IVA)	PLAZOS
Sociedad Servicios de Ingeniería y Gestión de Proyectos V12 Limitada	\$ 9.000.000	60 días corridos
Julio Cesar Matute Carvajal	\$ 8.650.000	85 días corridos

7.-Comisión de Apertura.-

Está integrada por la Directora de Obras Municipales, Srta. Valeria Arancibia Jaque, la Sr. Director (S) la Unidad de Secplan Armando Fuentes Villalobos, siendo ministro de Fe la Secretaria Municipal Sra. Lorena Gálvez Gálvez, designados mediante Decreto Exento Municipal N° 40 de fecha 04 de enero del 2013, la Sra. Ilija Villagra Saavedra esta a cargo de la apertura técnica del Portal.

8.- Observaciones en el Proceso de Apertura Técnica y Física:

Durante el proceso de apertura física se establecieron las siguientes observaciones:

1.- No se presentan oferentes para el ingreso de las garantías de seriedad, las que fueron ingresadas en forma previa vía Oficina de Partes.

9.- Observaciones en el proceso de evaluación.-

1. La Empresa Sociedad Servicios de Ingeniería y Gestión de Proyectos V12 Limitada, no anexa la programación financiera, solicitada en la letra j, del numeral 7.2 de las Bases Administrativas, además el monto ofertado por dicha empresa, supera el presupuesto disponible en aproximadamente un 4%, por lo que su oferta se declara inadmisibile.
2. Los oferentes no acreditan experiencia de acuerdo a lo solicitado en la letra h, del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

10.- Evaluación de las Propuestas.-

En las Bases Administrativas en el Punto 11.1 se establecen las siguientes pautas de evaluación

10.1.-Pautas y criterios:

a) Precio de la Oferta	55%
b) Plazo de Ejecución	20%
c) Experiencia en Obras Similares	20%
d) Presentación de la Oferta	05%

11.-Garantías

Los proponentes presentan un Vales a la Vista para garantizar la seriedad de la oferta, extendida en la forma, por el monto y plazo indicado, la que queda en custodia de la Tesorería Municipal de Longaví mediante Memorándum N° 40 de fecha 02 de abril del 2015.-

12.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

El oferente a quien se sugiere la adjudicación cumple con los requeridos en lo que respecta a los antecedentes técnicos, económicos y se encuentra enmarcado dentro del monto del presupuesto oficial, contemplado en las Bases Administrativas.

13.- CONCLUSIÓN y/o SUGERENCIA:

Atendido dichos antecedentes y conforme a la evaluación objetiva realizada, esta comisión sugiere la adjudicación a la empresa JULIO CESAR MATUTE CARVAJAL., RUT N° 9.204.613-3 con domicilio en Calle La Herradura, N° 2722, Comuna de Providencia, fono 09-90671210

Con inscripción vigente en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas, Reg. N° 4.140 en tercera Categoría de las especialidades 4.8 Obras Sanitarias y 4.9 Obras Viales Urbanas y Rurales.

Monto ofertado Total \$ 8.650.000. Valor exento de IVA (Ocho millones seiscientos cincuenta mil pesos) y con 85 días corridos para la ejecución de la obra.

14.- RESUMEN CUADRO DE EVALUACIÓN

Nota Final	
Julio Cesar Matute Carvajal	80,00



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, Mayo de 2015.

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 Secretaría de Planificación

Agregado N°
 TRES a)

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 14 DE
 MAYO DEL 2015.

MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO
 "CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, LONGAVÍ"

En el marco del proyecto "**Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales, Longaví**", postulado al Fondo Regional de Iniciativa Local año 2015, consistente en la construcción de 25 refugios peatonales distribuidos en distintos sectores rurales de la comuna, se requiere que el Honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención y operación del proyecto, los que se detallan a continuación.

	Cantidad	P. Unitario	Total
Limpieza de Refugios	100	\$ 5.000	\$ 500.000
Reparaciones	25	\$ 35.000	\$ 875.000
Costo Total			\$1.375.000

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, alcanzan a \$ 1.375.000, los que tendrán que ser asumidos por el municipio.



[Handwritten signature]
 MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

[Handwritten signature]
 A.Fuentes V.

Longaví, Mayo de 2015

7)

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 Secretaría de Planificación

Agregado N°
 Tres b)

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 14 DE
 MAYO DEL 2015.

MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO
 "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRAFLORES, LONGAVÍ"

En el marco del proyecto "Construcción Plaza Miraflores, Longaví", postulado al Fondo Regional de Iniciativa Local año 2015, consistente en la construcción de una plaza en el sector rural de Miraflores, específicamente a un costado de la Posta de Salud Rural de la misma localidad, se requiere que el honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención y operación del proyecto, los que se detallan a continuación.

ITEM	Costo Anual
Reposición de Especies	\$ 200.000
Fertilizantes y Podas	\$ 150.000
Riego	\$ 200.000
Iluminación	\$ 240.000
Aseo(Personal y materiales)	\$ 1.440.000
Otros Imprevistos	\$ 300.000
TOTAL	\$ 2.530.000

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, alcanzan a \$ 2.530.000, los que tendrán que ser asumidos por el municipio.



Mario Briones Araice
 MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

A. Fuentes V.
 A. Fuentes V.

Longaví, Mayo de 2015

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 Secretaría de Planificación

Agregado N°
 TRES C)

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 14 DE
 MAYO DEL 2015.

MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO
 "ADQUISICIÓN CAMIÓN HIDROELEVADOR, COMUNA DE LONGAVÍ"

En el marco de la postulación del proyecto "Adquisición Camión Hidroelevador, Comuna de Longaví", al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, consistente en la adquisición de un camión equipado para llevar acabo la mantención del alumbrado público comunal y apoyar en labores de poda, es que se requiere que el Honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención y operación que se detallan a continuación:

Costos por Ítems					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Chofer	mes	12	378.522	4.542.264
2	Combustible	litros	1400	530	742.000
3	Lubricantes	Nº	6	90.000	540.000
5	Mantención	Nº	4	250.000	1.000.000
6	Reparación	Nº	2	100.000	200.000
Costo Anual					7.024.264

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, alcanzan a \$ 7.024.264, los que tendrán que ser asumidos por el municipio.



Mario Briones Araice
 MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

A.Fuentes V.

Longaví, Mayo de 2015

INFORME JURIDICO

CUATRO

- I.- TEMA :** **Aprobación para el Comité de Agua Potable Rural Los Copihues-Hualonco constituya derechos de Aprovechamiento de agua subterránea a extraerse en sondaje ubicado en inmueble municipal**
- II.- FECHA :** **14 de mayo de 2015**

III.- ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 10 de abril de 2014 se aprobó en sesión de concejo municipal la autorización para la adquisición de un terreno para el proyecto de agua potable rural Los Copihues-Hualonco, la autorización para suscribir el comodato respectivo y la donación de los derechos de aprovechamiento de aguas respectivos.
2. Que con el objeto de poder tramitar los derechos de aprovechamiento de aguas en favor del Comité de Agua Potable rural Los Copihues Hualonco, es necesario que nuevamente se autorice por parte del concejo municipal la constitución de los mismos.

CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en solicitar su pronunciamiento favorable en cuanto a aprobar la autorización para que el Comité de Agua Potable Rural Los Copihues-Hualonco constituya los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas a extraerse de un sondaje ubicado en inmueble de dominio municipal inscrito a fojas 3457 N° 5842 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2014.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

JORGE CORVALÁN SOTO
ABOGADO



DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo.

INFORME JURIDICO

CINCO

- I.- TEMA : APROBACION ORDENANZA DE APOYO MUNICIPAL PARA ALUMNOS DESTACADOS DE LA COMUNA DE LONGAVI QUE HAYAN OBTENIDO BECAS O PASANTIAS POR UNIVERSIDADES CHILENAS O EXTRANJERAS A REALIZARSE FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.**
- II.- FECHA : 14 DE MAYO DE 2015**

III.- ANTECEDENTES:

Pronunciamiento del H. Concejo Municipal sobre Aprobación de Ordenanza de apoyo municipal para alumnos destacados de la comuna de Longaví que hayan obtenido becas o pasantías por universidades chilenas o extranjeras a realizarse fuera del territorio nacional.

I.- Que la I. Municipalidad de Longaví, realizará un esfuerzo para apoyar a aquellos alumnos destacados en los estudios superiores y que hayan obtenido Becas o Pasantías por Universidades chilenas o extranjeras a realizarse fuera del territorio nacional.

II.- Que con el objeto de otorgar un apoyo económico a los alumnos destacados de la educación superior y teniendo presente la capacidad económica de las familias a las cuales estos pertenecen se hace necesario aprobar la ordenanza antes señalada con el objeto que este aporte municipal se materialice.

IV.- CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en solicitar al H. Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza apoyo municipal para alumnos destacados de la comuna de Longaví que hayan obtenido becas o pasantías por universidades chilenas o extranjeras a realizarse fuera del territorio nacional.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

JORGE CORVALAN SOTO
ABOGADO



9

ORDENANZA MUNICIPAL

ASIGNACIÓN DE APOYO MUNICIPAL PARA ALUMNOS DESTACADOS DE LA COMUNA DE LONGAVI QUE HAYAN OBTENIDO BECAS O PASANTIAS POR UNIVERSIDADES CHILENAS O EXTRAJERAS A REALIZARSE FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

Artículo 1°: Objeto

La asignación del Apoyo Municipal para alumnos de la comuna de Longaví que hayan obtenido becas o pasantías por Universidades Chilenas o Extranjeras a realizarse fuera del territorio nacional con el objeto de suplir en parte los gastos que supone para un grupo familiar el hecho de que uno de sus integrantes tenga la oportunidad de proseguir estudios en el extranjero a través de pasantías o becas, y atendiendo a las necesidades especiales que genera ese hecho en cada familia.

Artículo 2°: Requisitos.

Los beneficiarios de este apoyo deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Estar matriculado en una institución de educación superior.
2. Situación económica deficitaria, según lo indicado en el artículo 5° de la presente ordenanza.
3. Ser el beneficiario y su grupo familiar, residente de la comuna de Longaví.

Artículo 3°: Cobertura.

El monto del apoyo estudiantil consiste en un aporte económico consistente en una suma de dinero la cual según la disponibilidad presupuestaria de cada año no podrá ser superior a \$2.000.000.- por beneficiario y cuyo monto se determinará por la comisión de calificación y selección.

Artículo 4°: Postulaciones y Órganos que intervienen.

Las postulaciones deberán realizarse en el Departamento de Dirección de Desarrollo Comunitario, en horario de atención de 08:30 a las 14:00.

La postulación debe realizarse en el formulario elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longaví, para ser evaluado por la Comisión de Calificación y Selección que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue, quien presidirá la Comisión.
- La profesional encargada del programa.
- Una profesional del área social que designará el Director de Desarrollo Comunitario.

Artículo 5°: Criterios de Selección

Los criterios de selección de beneficiados serán los siguientes:

- a) Grupo Familiar.
- b) Ingreso per cápita del grupo familiar, máximo \$350.000.
- c) Número de hermanos en el sistema educacional.
- d) Salud del grupo familiar (Enfermos crónicos o terminales en el grupo familiar.)
- e) Puntaje Ficha Protección Social, aplicada en la comuna de Longaví a Diciembre de 2014.
- f) Patrimonio del grupo familiar.
- g) Deudas y/o gastos superiores al ingreso familiar.

Cada uno de los criterios será ponderado por la Comisión, para evaluar cada caso.

Artículo 6°: Situaciones excepcionales.

La Comisión de Calificación y Selección estará facultada en casos calificados para otorgar el beneficio a personas que no cumpliendo alguno de los criterios de selección, se encuentre en un estado de necesidad manifiesta que lo haga merecedor del beneficio.

Artículo 7°: Documentos necesarios para la postulación.

Los postulantes deberán acompañar, al formulario los siguientes antecedentes:

- a) Copia cédula de identidad del postulante por ambos lados.
- b) Liquidaciones de Sueldo de la(s) persona(s) que trabaja(n) en el hogar (tres últimas).
- c) Los trabajadores independientes deberán presentar fotocopia del Formulario 22 de Impuestos Internos, tres últimos meses, e informe del contador.
- d) En caso de cesantía, deben presentar fotocopia del finiquito de trabajo
- e) Fotocopia de recibo de pago de dividendo o arriendo según corresponda.
- f) Fotocopia de los últimos meses de pago de consumos básicos (gas, luz, agua, teléfono, TV red, según corresponda)
- g) Certificado de Matrícula o de alumno regular del postulante y hermanos estudiantes.
- h) Documento que acredite gastos o deudas en Educación en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Universidades u otro Establecimiento similar del o las personas de su grupo familiar
- i) Documentos que acrediten deudas por concepto de tratamientos médicos u otra situación fortuita.
- j) En caso de personas pensionadas en el grupo familiar, presentar liquidaciones de pago de los últimos 3 meses.
- k) En el caso que no puedan acreditar ingresos con documentación deberán completar el formulario "declaración de gastos mensuales", al momento de la postulación.
- l) En el caso de enfermedades catastróficas o crónicas, discapacidad, violencia intrafamiliar u otra situación de stress familiar, embarazo adolescente de la postulante, deberá ser acreditado con certificado médico, credencial de discapacidad, certificado de matrona u otro documento válido
- m) Para acreditar patrimonio se deberá firmar una declaración cuyo formato será entregado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, al momento de postular. Para los efectos de la acreditación de patrimonio no se considerara la vivienda la vivienda en que habitan, aunque sean propietarios de la misma.

n) Si pertenece al programa Chile Solidario o al Ingreso Ético Familiar, adjuntar certificado.

Sin perjuicio de la documentación requerida para postular al beneficio, la Comisión determinará la realización de visitas a todos o solo a alguno de los postulantes.

Además la Comisión estará facultada para solicitar documentación adicional con el objeto de tener a la vista mayores y mejores antecedentes para calificar y seleccionar a los postulantes.

Artículo 8°: Información

Todas las postulaciones recibidas conforme al procedimiento de postulación señalado en el Artículo 4° precedente, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección.

La decisión final de la Comisión será notificada vía correo electrónico del postulante o vía carta enviada al domicilio del mismo

No existirá apelación alguna, sin perjuicio de que los rechazados puedan optar posteriormente al beneficio por nueva disponibilidad de recursos o actualización de los beneficiarios.

Artículo 9°: Datos Falsos.

Los postulantes que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder al beneficio serán eliminados del proceso. El postulante faculta a la Municipalidad a objeto de requerir y cotejar de las entidades superiores de educación la información presentada.

Artículo 10°: Personas excluidas del beneficio.

Quedan excluidos del presente beneficio los funcionarios municipales y los hijos de los mismos, al igual que los funcionarios y los hijos que laboren en los servicios traspasados de educación y salud, sean éstos de planta, a contrata o a honorarios, sin perjuicio de las facultades otorgadas a la Comisión de acuerdo al artículo 6°.

Artículo 11°: : Número de beneficiarios por familia.

Será beneficiario del apoyo estudiantil solo un integrante de cada familia. Sin perjuicio de que en casos calificados se justifique el otorgamiento del beneficio a más de un integrante.

Artículo 12°: De la documentación.

La documentación, una vez finalizado el proceso de postulación, será:

a) En caso de obtener el beneficio: Se archivará en la carpeta de cada uno de los beneficiarios, será de conocimiento exclusivo de la Comisión de Calificación y Selección y se considerará estrictamente confidencial.

b) En caso de rechazo: Podrá ser retirada por el postulante o los padres y/o apoderados respectivos, una vez finalizado el proceso.

Artículo 13°: Forma de pago.

El beneficio otorgado, se pagará una sola vez y por la suma de dinero que la comisión de calificación y selección determine.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

SEIS

FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

En Santiago, Chile, a 08 de Mayo de 2015, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Jefa de División de Planificación y Presupuesto(S), doña Teresa Ferrada Bascur, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, octavo piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Longaví**, en adelante e indistintamente "**el sostenedor**", representada por su Alcalde, don MARIO BRIONES ARAICE, ambos domiciliados en 1 Oriente 224, Longaví, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02, contempla un fondo de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos millones de pesos (\$185.400.000.000) para el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento;

Que, mediante Resolución N° 22, de 2015, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Que, posteriormente, por Resolución Exenta N° 3237, de 2015, esta Secretaría de Estado estableció el monto a transferir a cada sostenedor.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**PRIMERO: Objetivo del Convenio**

"El Ministerio" y "el sostenedor" acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de

fortalecimiento, acordado entre las partes. Dicho plan se acompaña a la presente convención.

SEGUNDO: Monto total de la Asignación con cargo al Fondo.-

"El Ministerio" transferirá al "sostenedor" la cantidad máxima de **\$531.864.877 (quinientos treinta y un millones, ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos)**. Dicha cantidad será transferida en tres (3) cuotas, una vez que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. La primera cuota, correspondiente a **\$132.966.219** (ciento treinta y dos millones, novecientos sesenta y seis mil doscientos diecinueve pesos) del monto total asignado al sostenedor, se transferirá una vez que:
 - a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.
 - b) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.
2. La segunda cuota, correspondiente a **\$212.745.951** (doscientos doce millones, setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos) del monto total asignado al sostenedor, se transferirá una vez que:
 - a) Se haya presentado la última rendición de cuentas que el sostenedor debiese haber presentado a la fecha de transferencia, de acuerdo a la cláusula décima del presente convenio.
 - b) Se haya presentado un cronograma de actividades y una planificación presupuestaria para cumplir con el plan indicado en la cláusula quinta del presente convenio, contemplado en el numeral 1) de la cláusula Sexta de este instrumento, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
 - c) Se haya presentado el Plan de fortalecimiento del Fondo de Apoyo a la Educación Pública detallado en la forma que se ejecutará para cada uno de los establecimientos educacionales del sostenedor, contemplado en el numeral 2 de la cláusula sexta del presente convenio, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
 - d) Se haya presentado un cronograma de actividades y una planificación presupuestaria para generar el "Informe Financiero Contable", el "Informe de Recursos Humanos" y el "Informe de Situación Patrimonial", señalados en los numerales 5, 7 y 8 del literal a) de la cláusula cuarta del presente convenio, respectivamente, de acuerdo a los formularios que el Ministerio entregará a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
 - e) Se haya entregado la "planilla de información de garantías para una educación de calidad", de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a

más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

- f) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.
3. La tercera cuota, correspondiente a **\$186.152.707** (ciento ochenta y seis millones, ciento cincuenta y dos mil setecientos siete pesos) del monto total asignado al sostenedor, se transferirá una vez que:
- a) Se haya entregado el informe financiero contable, considerado en el numeral 5, de la letra a) de la cláusula cuarta del presente instrumento, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro de sesenta (60) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
 - b) Se haya entregado el informe de recursos humanos, considerado en el numeral 7, del literal a) de la cláusula cuarta del presente convenio, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro de sesenta (60) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
 - c) Se haya presentado la última rendición de cuentas que el sostenedor debiese haber presentado a la fecha de transferencia, de acuerdo a la cláusula décima del presente convenio.
 - d) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.
 - e) Además, para acceder a los recursos señalados en el presente numeral, deberá haberse presentado por parte del sostenedor, y aprobado por parte del Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, el informe de avance señalado en el numeral 3) de la cláusula sexta. De acuerdo a lo anterior, el porcentaje a recibir de la cuota considerada en el presente numeral se determinarán de la siguiente forma:
 1. Se entregará íntegramente si se ha cumplido a lo menos un 60% de lo comprometido en el Plan de Fortalecimiento, contemplado en la cláusula quinta del presente instrumento.
 2. Se entregará un 50% de la cuota si se ha cumplido lo comprometido en el Plan de Fortalecimiento en al menos un 50% y no en más de un 59,99%.
 3. Se entregará un 25% de la cuota si se ha cumplido lo comprometido en el Plan de Fortalecimiento en al menos un 40% y no en más de un 49,99%.
 4. No se podrá acceder a ningún porcentaje de la cuota si se ha cumplido lo comprometido en el Plan de Fortalecimiento en menos de un 40%.

TERCERO: Cuenta Corriente.- 7.

"El sostenedor" deberá mantener una cuenta corriente destinada al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio. Dicha circunstancia deberá ser informada al Ministerio de Educación en un plazo de tres (3) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente acuerdo.

Adicionalmente, "el sostenedor" deberá llevar contabilidad de los recursos destinados a la ejecución del "convenio", de acuerdo a las normas pertinentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula décima del presente acuerdo.

CUARTO: Compromisos.-

a. Del sostenedor:

1. A cumplir con el Plan de Fortalecimiento incorporado en la cláusula quinta y todos los componentes, actividades, indicadores y metas comprometidos en él.
2. Llevar un registro de las actividades implementadas, así como de los ingresos y gastos por establecimiento educacional.
3. Entregar los informes y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas sexta y décima de este convenio.
4. Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en la cláusula segunda del presente convenio al desarrollo del plan de fortalecimiento convenido con "el Ministerio".
5. La entrega de un Informe financiero contable respecto al año 2014, el que dará cuenta de los ingresos y gastos en educación municipal, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro de sesenta (60) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
6. La entrega de un plan que procure la implementación de lo establecido en el Art. N° 31 bis y siguientes de la Ley 19.070, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación; la participación de estos directivos en las redes de trabajo promovidas por el Ministerio, la contratación de apoyos para la gestión administrativa en los establecimientos de mayor complejidad, entre otras medidas de relevancia para el mejoramiento de la calidad de la gestión educativa.
7. La entrega de un "Informe de Recursos Humanos", de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro de sesenta (60) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, con el detalle del personal adscrito al área de educación de la Corporación y/o DAEM, según corresponda, que se encontrare trabajando en ella hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive. Dicho informe deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.628 y en la Ley N° 20.285, en lo que proceda.
8. La entrega de un informe que detalle la situación patrimonial al 31 de diciembre del año 2014, a más tardar el día 15 de enero del año 2016, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro de

sesenta (60) días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

9. La ejecución de un proceso participativo de actualización de los PEI, para lo cual contará con la asistencia técnica del "Ministerio", el que deberá estar concluido el 15 de enero de 2016.

b. Del Ministerio

1. Transferir los recursos referidos en la cláusula segunda al sostenedor una vez cumplidos los requerimientos administrativos que en la citada cláusula se indican.
2. La prestación de Asistencia técnica para el diseño del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) 2016, de manera tal que se asegure su adecuada vinculación con los proyectos educativos institucionales (PEI) y los planes de mejoramiento educativo (PME).
3. Asistir consultas, responder oportunamente las sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente al sostenedor sobre la ejecución del convenio. Esta labor será llevada a cabo por la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, a través de su Unidad Nacional de Apoyo Municipal, y de la respectiva Secretaría Regional Ministerial.
4. Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación. Esta labor será llevada a cabo por la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, a través de su Unidad Nacional de Apoyo Municipal, con la asistencia de la respectiva Secretaría Regional Ministerial.

c. De ambas partes

1. La construcción del PADEM 2016 en un proceso que permita su adecuada vinculación con los PEI y los PME de sus establecimientos, articulando todos los instrumentos de financiamiento disponibles, para lo cual contará con la asistencia técnica del "Ministerio". Un anteproyecto de PADEM 2016 deberá ser enviado al departamento provincial de educación correspondiente hasta el 17 de agosto de 2015, con el estado de avance a la fecha y subido a la plataforma que el Ministerio disponga para ese efecto; debe incluir el detalle de la dotación proyectada 2016 y presupuesto proyectado 2016 que viabilice su ejecución. El Ministerio por su parte, hará llegar las observaciones sobre PADEM al municipio, Alcalde y Concejo Municipal a más tardar el 15 de octubre. Tras la aprobación del PADEM 2016 por parte del Concejo Municipal, el sostenedor deberá remitir copia del PADEM al Ministerio, en las dependencias del departamento provincial de su jurisdicción, en formato físico y digital.

QUINTO: Plan de Fortalecimiento.-

El sostenedor se compromete a ejecutar el siguiente Plan de Fortalecimiento:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	PESO PONDERADO TOTAL
MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	Elaboración informe Financiero Contable	Informe Recepcionado / Informe Requerido * 100	65%	50%
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	Gastos de funcionamiento y del personal de los establecimientos educacionales.	Monto ejecutado/monto total	65%	30%
MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	Evaluación, mantención y reparación de las plantas de tratamiento de los establecimientos de la Comuna	Monto ejecutado/monto total	65%	3%
	Reparaciones, mantenimiento y mejoras en la infraestructura de los establecimientos de la Comuna	Monto ejecutado/monto total	65%	1%
	Construcción SS.HH Escuela Luis Pereira Iñiguez	Porcentaje de avance de la Obra	65%	2%
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	Traslado de alumnos de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna	Monto ejecutado/monto total	65%	5%
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Realización de actividades deportivas para los establecimientos Educativos de la comuna	Monto ejecutado/monto total	65%	7%
	Realización de actividades culturales para los establecimientos Educativos de la comuna	Monto ejecutado/monto total	65%	3%

SEXTO: Informes.-

"El sostenedor" deberá presentar al "Ministerio" los siguientes informes:

1.- Un cronograma de actividades y una planificación presupuestaria para cumplir con el plan indicado en la cláusula quinta, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

2.- Un Plan de fortalecimiento del Fondo de Apoyo a la Educación Pública detallado en la forma que se ejecutará para cada uno de los establecimientos educacionales del sostenedor, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

3.- Un informe de avance del Plan de Fortalecimiento respecto del desarrollo del mismo, para verificar el cumplimiento alcanzado en éste. Este informe deberá acompañar todos los antecedentes necesarios para poder calcular el grado de cumplimiento alcanzado en el desarrollo del Plan de Fortalecimiento considerado en la cláusula quinta del presente instrumento.

El informe de avance deberá ser entregado por "el sostenedor" a más tardar el día 16 de octubre de 2015.

4.- Al término de la ejecución del convenio, un informe final que incluya un consolidado del informe de avance y los informes de rendición de cuentas y, además, una nueva "planilla de información de garantías para una educación de calidad", actualizada.

El Informe final debe ser entregado dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la ejecución del convenio, indicado en el párrafo primero de la cláusula séptima del presente acuerdo, y tendrá como objeto evaluar y determinar si "el sostenedor" cumplió total y oportunamente con las actividades y procedimientos previstos según las obligaciones asumidas por éste en virtud del presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, revisará los informes que debe entregar "el sostenedor" en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de los mismos, pudiendo aprobarlos u observarlos, situación que deberá notificar por carta certificada al sostenedor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término del plazo previsto para la revisión. En caso de existir observaciones a los informes, "el sostenedor" dispondrá de un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la recepción de estas, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio, el que tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión, para aprobarla o rechazarla, lo que será notificado dentro de dos (2) días hábiles siguientes al término del plazo previsto para la nueva revisión.

En caso que las observaciones a los Informes no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio de Educación podrá poner término anticipado al presente convenio de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente acuerdo.

"El Ministerio" entregará al "sostenedor" los formatos de los informes señalados en los numerales 3) y 4) de la presente cláusula, con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a los menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes, los cuáles quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado, salvo en lo relativo al término anticipado del convenio.

SÉPTIMO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del Plan.-

El plazo de ejecución del presente convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Esta ejecución se encuentra incluida dentro de la vigencia del convenio, la que será de veinte (20) meses.

Las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará desde la suscripción del mismo y antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de "el Ministerio".

Siempre que existan circunstancias extraordinarias que lo justifiquen y previa solicitud escrita del "sostenedor" con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del convenio, se podrá prorrogar el plazo de ejecución de dicho instrumento y la vigencia del mismo. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de seis (6) meses contados desde la fecha de término de la ejecución del convenio y de la vigencia del mismo, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

OCTAVO: Supervisión de la ejecución del Convenio.-

Las labores de supervisión de la ejecución del convenio que deba realizar "el Ministerio" las efectuará la División de Planificación y Presupuesto, que se coordinará con otras unidades de dicha División y con la respectiva Secretaría Regional Ministerial para estos efectos.

NOVENO: Suspensión de aportes y término anticipado.-

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Ministerio podrá suspender los aportes en caso de incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio respectivo que no sea de carácter grave.

Asimismo, "El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio por incumplimiento de carácter grave y/o reiterado del presente convenio, que serán los siguientes:

- a) Haber destinado "el sostenedor" los recursos aportados por el Ministerio, a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula sexta y décima las observaciones efectuadas a los informes y a la rendición de cuentas, respectivamente.
- c) Atraso reiterado en la presentación de los informes de rendición de cuentas señalados en la cláusula décima. Se entenderá por atraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de dos (2) oportunidades.

- d) No haber presentado la rendición de cuentas según se indica en la cláusula décima en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.
- e) No haber presentado los informes señalados en los numerales 3) y 4) de la cláusula sexta en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que debió haberse presentado.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, "el sostenedor" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos o no ejecutados, en la implementación del convenio, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación de la mencionada resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "el sostenedor" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por "el Ministerio", con fecha anterior al término anticipado del convenio.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor del "sostenedor".

DÉCIMO: Rendición de cuentas.-

El sostenedor rendirá cuenta de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace. El plazo para presentar las rendiciones se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, el sostenedor tendrá un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, el que deberá revisarlas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula novena precedente.

DÉCIMO PRIMERO: Contrato con Terceros, Propiedad de los Bienes y Reembolsos de Excedentes.-

Para la ejecución del presente Convenio, "el sostenedor" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "el sostenedor" será el único responsable ante terceros por los contratos que éste deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

Los bienes y obras que "el sostenedor" adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente Convenio ingresarán a su patrimonio.

Si luego de la ejecución de los recursos quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, a través de la respectiva Secretaría Regional Ministerial, deberán ser devueltos a éste dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el cumplimiento del plazo de ejecución indicado en el párrafo primero de la cláusula séptima del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Nombramiento y Personerías.-

El nombramiento de doña Teresa Ferrada Bascur para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 3950, en relación con la Resolución N° 733, ambas de 2014 y del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Mario Briones Araice para actuar en representación de la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Afecto alcaldicio N° 1004, dictado por la I. Municipalidad de Longaví con fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO TERCERO: Prórroga de la competencia.-

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.-

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "sostenedor".

**MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ**


**TERESA FERRADA BASCUR
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO (S)
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
EDUCACIÓN"**

Plan de Fortalecimiento Comuna de Longaví

COMPONENTE	ACTIVIDADES	MONTO TOTAL
ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS	Gastos de funcionamiento y del personal de los establecimientos educacionales.	\$ 228.864.877
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	Traslado de alumnos de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna	\$ 230.000.000
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Realización de actividades deportivas para los establecimientos Educacionales de la comuna	\$ 15.000.000
	Realización de actividades culturales para los establecimientos Educacionales de la comuna	\$ 5.000.000
MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	Evaluación, mantención y reparación de las plantas de tratamiento de los establecimientos de la Comuna	\$ 20.000.000
	Reparaciones, mantenimiento y mejoras en la infraestructura de los establecimientos de la Comuna	\$ 15.000.000
	Construcción SS.HH Escuela Luis Pereira Iñiguez	\$ 10.000.000
MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	Elaboración informe Financiero Contable	\$ 8.000.000
Total		\$ 531.864.877




Convenio de
Transferencia
**FONDO DE APOYO
PARA LA EDUCACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL**




Objetivo del Programa

- ▶ Ejecutar y desarrollar el plan de Fortalecimiento, acordado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Longaví.




Monto Total de la Asignación con Cargo al Fondo

Total Asignado	\$ 531.864.877	Condiciones
1° Cuota	\$ 132.966.219	a) Totalmente tramitado acto administrativo que apruebe el convenio.




2° Cuota	\$212.745.951	<ul style="list-style-type: none"> a) Presentación de Rendición de Cuentas b) Presentación de Cronograma de Actividades c) Presentar Plan de fortalecimiento del Fondo de Apoyo a la Educación Pública detallando la forma en que se ejecutará. d) Se haya presentado un cronograma de actividades y planificación presupuestaria para generar "Informe Financiero contable", "Informe Recursos Humanos", "Informe Situación Patrimonial" e) Planilla de garantías para una educación de calidad.
----------	---------------	--




3° Cuota	\$186.152.707	a) Entrega de Informe Financiero Contable. b) Entrega de Informe Recursos Humanos c) Presentación de Rendición de Cuentas.
----------	---------------	--

❖ La cuota se entregará íntegramente si se ha cumplido al menos con el 60% de lo comprometido en el Plan de Fortalecimiento.




Compromiso del Ministerio

- ✓ Transferir los recursos antes señalados.
- ✓ Prestar asistencia técnica para el diseño del PADEM 2016 con el fin de asegurar la vinculación con los PEI y PME.
- ✓ Asistir a consultas, labor realizada por la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación.
- ✓ Realizar seguimiento del convenio, coordinando su monitoreo y evaluación.



Compromiso Ambas partes

- ✓ Construcción del PADEM 2016.
 - Se debe enviar a DEPROE un anteproyecto de PADEM 2016 hasta el 16 de agosto 2015.
 - El ministerio por su parte hará llegar las observaciones del PADEM al municipio, Alcalde y Concejo Municipal.
 - Luego de la aprobación del PADEM 2016 debe ser enviado al Ministerio en las dependencias de DEPROE.



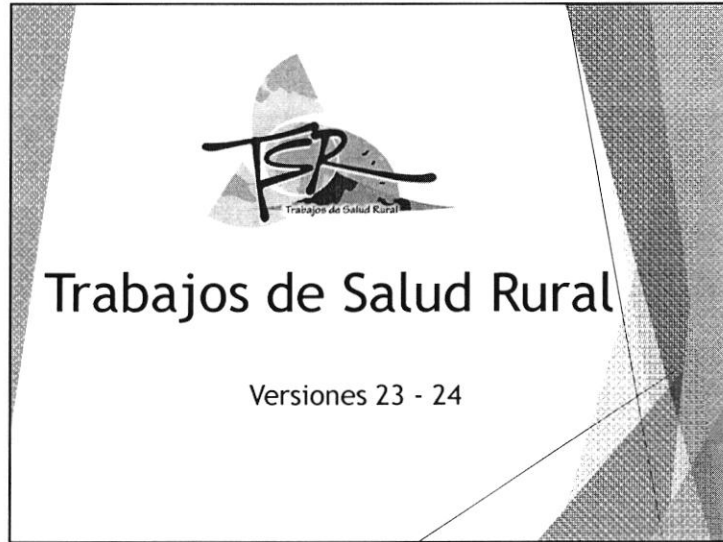
Plan de Fortalecimiento

COMPONENTE	ACTIVIDADES	MONTO TOTAL
ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS	Gastos de funcionamiento y del personal de los establecimientos educacionales.	\$ 228.864.877
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	Traslado de alumnos de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna	\$ 230.000.000
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Realización de actividades deportivas para los establecimientos Educacionales de la comuna	\$ 15.000.000
	Realización de actividades culturales para los establecimientos Educacionales de la comuna	\$ 5.000.000
MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	Evaluación, mantención y reparación de las plantas de tratamiento de los establecimientos de la Comuna	\$ 20.000.000
	Reparaciones, mantenimiento y mejoras en la infraestructura de los establecimientos de la Comuna	\$ 15.000.000
	Construcción SS.HH Escuela Luis Pereira Iñiguez	\$10.000.000
MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	Elaboración informe Financiero Contable	\$8.000.000
Total		\$ 531.864.877




Vigencia del Convenio

- ❖ 14 meses desde la fecha de la aprobación, mediante acto administrativo, del presente convenio.



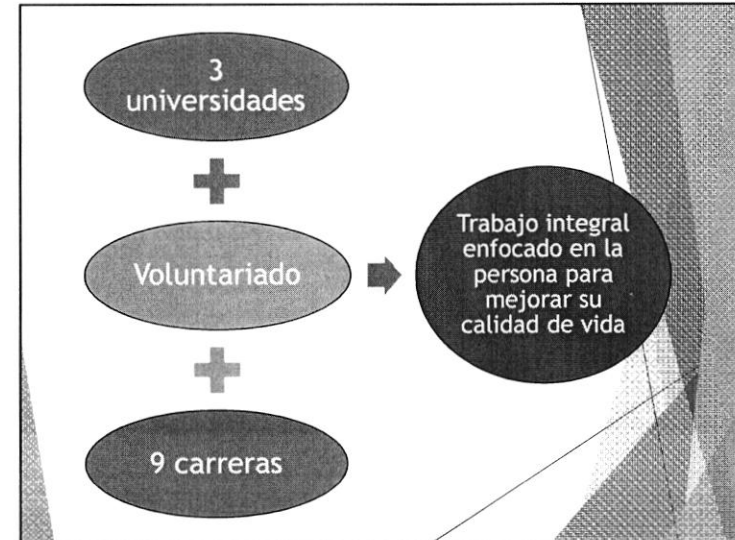
Objetivos de la presentación

- ▶ ¿Qué es TSR?
- ▶ TSR y su evolución a lo largo de los años
- ▶ Objetivos del voluntariado
- ▶ Metodología de trabajo en terreno
- ▶ Día a día en TSR
- ▶ Carta Gantt
- ▶ Requerimientos
- ▶ Nuestros compromisos



¿Qué es TSR?

- Voluntariado**
 - Desarrollado por estudiantes
 - Enfocado en la salud rural
- 3 universidades**
 - Pontificia Universidad Católica de Chile
 - Universidad de Chile
 - Universidad Central
- 9 carreras participantes**
 - Medicina, Odontología, Nutrición y Dietética, Química y Farmacia, Kinesiología, Obstetricia, Psicología, Enfermería y Fonoaudiología



Un poco de historia...



TSR 1 parte en diciembre del 2002, como iniciativa de estudiantes de Medicina y Enfermería UC



12 años después, TSR ha visitado más de 27 comunas entre la IV y la VII Región, pasando de 2 a 9 carreras participantes



Actualmente, TSR reúne a casi 200 voluntarios en cada versión, realizando más de 100 talleres educativos, más de 600 consejerías y más de 300 chequeos preventivos, en cada versión (1)

(1) Basado en los datos obtenidos de la última versión de TSR realizada en Teno.

Algunos datos obtenidos de la última versión

- ▶ Fueron atendidas 13 localidades de la comuna de Teno, por 188 voluntarios de las 9 carreras
- ▶ Se realizaron 126 talleres educativos participativos, con un total de 651 asistentes
- ▶ Se realizaron 854 consejerías
- ▶ Se realizaron 351 chequeos preventivos - educativos
- ▶ Se informaron 32 casos prioritarios
- ▶ Se pesquisaron 176 usuarios con enfermedades crónicas no transmisibles



Objetivos TSR

Comunidad

Educación en Salud y detección precoz de enfermedades para mejorar la salud de las comunidades

Voluntarios

Contribuir a la formación de los voluntarios, creando conciencia social en los futuros profesionales de la salud de nuestro país

"LA MISIÓN DE LOS TRABAJOS DE SALUD RURAL ES OFRECER EDUCACIÓN EN SALUD, DE FORMA INTEGRAL, RESPETUOSA, EQUITATIVA Y HUMANA, A LAS PERSONAS MÁS ALEJADAS DE LOS CENTROS DE SALUD DE NUESTRO PAÍS, ENRIQUECIENDO A LA VEZ EL ESPÍRITU SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA DE LA SALUD QUE LA COMPONEN"

Para ello se busca...

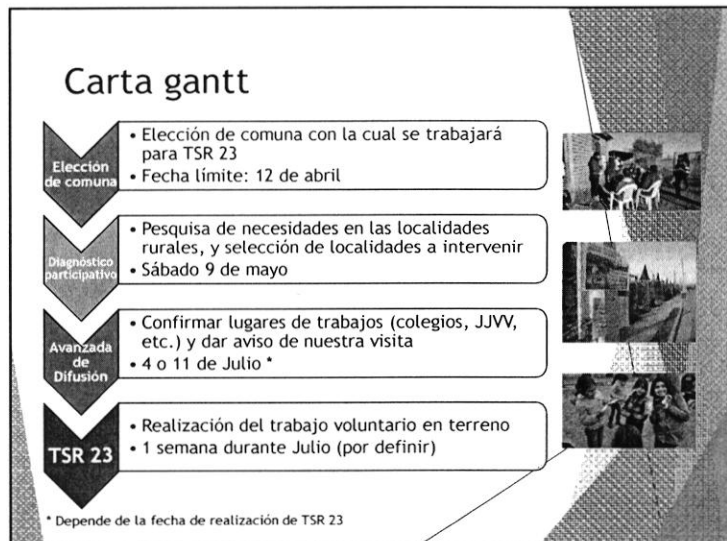
- ▶ Educar a la población en relación a las problemáticas prevalentes de la localidad, surgidas a partir del diagnóstico participativo previamente realizado.
- ▶ Promover hábitos de vida saludable en la comunidad.
- ▶ Promover el uso de los propios recursos de salud disponibles.
- ▶ Promover y reforzar el uso de redes sociales que existan en el sector.
- ▶ Pesquisar pacientes crónicos no tratados y/o no inscritos en la red de salud.
- ▶ Sugerir consulta oportuna a especialista a aquellos pacientes que lo requieran.





Con todo eso generamos:

- ▶ Informe de casos prioritarios a Departamento de Salud de Municipalidad
- ▶ Generación de informes entregados a los Departamentos de Salud de Municipalidad
- ▶ Nuevo Diagnóstico participativo para TSR 24, buscando nuevas necesidades de educación y atención en las localidades, y temas pendientes que hayan quedado en esa comunidad
- ▶ **TSR 24 en verano 2016**



Actividades día a día en TSR

- ▶ 08:00 - 09:00: Desayuno
- ▶ 09:00: Salida desde el colegio base hacia las distintas localidades
- ▶ 09:30 - 10:00: Llegada del transporte a las localidades, comienza el **trabajo en terreno**.
- ▶ **10:00 - 18:00: Se realizan talleres educativos, chequeos preventivos, visitas domiciliarias, entre otras actividades.**
- ▶ 18:00 - 19:00: Regreso al colegio base
- ▶ 19:00 - 20:00: Cena
- ▶ 20:00 - 21:00: Reuniones por carreras y equipos para comentar casos del día, y planificar el día siguiente.
- ▶ 21:00 en adelante: Actividades de recreación de voluntarios (competencias deportivas, de baile, juegos entre comunidades)

Requerimientos

- ▶ TSR financia el material educativo necesario, insumos e instrumental médico básico de las distintas carreras.
- ▶ También postularemos a beca Junaeb para alimentación de los voluntarios.

Pero necesitamos:

Movilización hacia las localidades	Colegio base	Lugares en las localidades (JJVV, escuelas, otros)
------------------------------------	--------------	--

Nuestros compromisos

			
No hay consumo de alcohol	No fumar en el colegio	No ruidos molestos hasta tarde	Mantener el orden y aseo de todos los espacios facilitados

Cada voluntario firma una **carta de compromiso**

¿Preguntas?



Trabajos de Salud Rural



Trabajos de Salud Rural

Contacto:
www.trabajosdesaludrural.cl
contacto@trabajosdesaludrural.cl